161

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

Fecha de Solicitud:	04/06/2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	ADRIANA MARCELA VERANO
Proceso y/o UPSS solicitante:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMÉDICA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., creada mediante Acuerdo N°641 de 2016, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud, la Entidad presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, garantizando condiciones de seguridad tanto para el paciente como para el personal asistencial y técnico que interviene en los procesos de atención.

Así las cosas, la Subred debe asegurar que la población acceda a servicios de salud habilitados en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad. Para ello, resulta indispensable asegurar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las Cabinas de Bioseguridad, las cuales son tecnologías transversales críticas en los servicios de Laboratorio Clínico, Patología y Farmacia (Adecuación de Mezclas), destinadas al manejo seguro de agentes biológicos y químicos citostáticos.

Las Cabinas de Bioseguridad (Clase II) constituyen una barrera de contención primaria fundamental. Estos equipos operan bajo estándares de flujo laminar y filtración de alta eficiencia (HEPA); por lo tanto, cualquier falla en las velocidades de aire, la integridad de los filtros o los sistemas de extracción compromete la esterilidad de los productos y, de manera crítica, la integridad física del personal de salud frente a riesgos biológicos o químicos.

El mantenimiento preventivo tiene como finalidad conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, reducir la probabilidad de fallas y asegurar que los patrones de flujo de aire cumplan con la normativa internacional (NSF/ANSI 49 o EN 12469). Por su parte, el mantenimiento correctivo permite restablecer la protección de la cabina mediante la reposición de componentes críticos como motores, tarjetas de control o filtros HEPA cuando se presentan averías. Estas actividades son esenciales para evitar la suspensión de servicios críticos y mitigar riesgos de accidentalidad laboral o contaminación cruzada.
La normatividad vigente establece la obligación de adelantar acciones de mantenimiento hospitalario sobre la dotación biomédica (Decreto 1769 de 1994, Resolución 3100 de 2019). Esta última exige que los prestadores garanticen equipos seguros y certificados, asegurando que la tecnología utilizada cumpla con las especificaciones técnicas del fabricante y los estándares de bioseguridad institucional.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales, para las cabinas de bioseguridad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Lo anterior tiene como fin garantizar la protección del personal, la trazabilidad de los procesos de esterilidad y dar cumplimiento a los estándares de acreditación y habilitación de servicios.

Adicionalmente, dadas las especificaciones técnicas y la complejidad de los sistemas de filtración y sellado, el mantenimiento deberá ser ejecutado por personal especializado que garantice el uso de repuestos compatibles y la ejecución de pruebas de validación técnica post-intervención, asegurando que el equipo retorne a sus condiciones de diseño original.

En consecuencia, la contratación requerida se encuentra orientada a blindar la seguridad del entorno hospitalario, mantener la capacidad operativa de los laboratorios y áreas de preparación de medicamentos, y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas exigibles a la Subred. El presupuesto proyectado permitirá atender la reposición de insumos de alto desgaste (como pre-filtros y lámparas UV) y el soporte técnico especializado para la vigencia correspondiente.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. **Descripción del objeto a Contratar:**

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. **Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO
1	CABINA DE EXTRACCION	LABCONCO	BASIC 70	Semestral
2	CABINA DE FLUJO LAMINAR	CIAL	CAE 24"x24"x26"	Semestral
3	CABINA DE BIOSEGURIDAD	C4 PASCAL	FLC-85	Semestral
4	CABINA DE FLUJO LAMINAR	LTA	PAF2448168	Semestral
5	CABINA DE EXTRACCION	AITEC	N/A	Semestral
6	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-11-A	Semestral
7	CABINA DE BIOSEGURIDAD	THERMO SCIENTIFIC	1377	Semestral

¿Requiere exclusividad? SI____ NO__x__

Bolsa de Repuestos

EQUIPO	MARCA / MODELO	DESCRIPCION DEL REPUESTO	ESPECIFICACIÓN TECNICA
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Prefiltro de partículas G4 para ducto de extracción	Filtro plisado sintético G4 (ISO 16890), dimensiones según ducto del equipo (típico 24"x24"x2")
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Lámpara fluorescente T8 (interior cabina)	Lámpara T8 32W 4100K, casquillo G13, longitud 48"
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Balasto electrónico T8	Balasto electrónico 120/277V para una lámpara T8 32W
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Motor del blower de extracción (kit)	Motor 1/3 HP — 1725 RPM, montaje según blower 7CB/7CE Labconco
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Capacitor de arranque del motor del blower	Capacitor 7.5 µF 370V CBB60
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Banda del blower (si aplica)	Banda en V tipo A según especificación del blower
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Empaques de marco frontal (sash) y juntas perimetrales	Empaque de neopreno autoadhesivo 1/4 x 3/8"
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Cable de contrapeso del sash (vidrio frontal)	Cable de acero recubierto Ø 1.6 mm, longitud según modelo
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Sensor del Airflow Monitor (si instalado)	Sensor de flujo para monitor de cara abierta (face velocity)
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Tomacorriente GFCI duplex (servicio interior)	GFCI 15A — 125V grado industrial
Cabina de Extracción de Gases	LABCONCO — Basic 70 (Serie 2247/2246)	Fusible del panel eléctrico	Fusible cartucho 5A 250V tipo F (5x20m
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Filtro HEPA H14 terminal (zona limpia)	HEPA H14 EN 1822, eficiencia ≥99.995% @ 0.3 µm, marco aluminio, dimensiones 610x610x69 mm
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Prefiltro G4 de entrada	Prefiltro sintético G4 plisado 24"x24"x2", retención >90% partículas 5 µm
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Lámpara fluorescente blanca T8 (área de trabajo)	T8 17W 4100K G13, 24"
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Lámpara germicida UV-C 254 nm	Tubo UV-C 15W de 18" — Hg baja presión, sin ozono
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Balasto electrónico para UV-C	Balasto compatible con tubo UV-C 15W
Cabina de Flujo Laminar	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Motor del ventilador centrífugo	Motor monofásico 1/4 HP — 1550 RPM con condensador permanente

Horizontal/Vertical			
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Capacitor permanente del motor	Capacitor 5 µF 450V CBB61
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Empaque del marco del filtro HEPA	Empaque neopreno celular para sello hermético del filtro
Cabina de Flujo Laminar Horizontal/Vertical	CIAL — CAE 24"x24"x26"	Manómetro diferencial (Magnehelic) 0–1" WC	Manómetro Dwyer 2001 o equivalente para monitoreo de colmatación HEPA
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Filtro HEPA H14 de suministro (downflow)	HEPA H14 EN 1822 / NSF 49, eficiencia ≥99.995% @ 0.3 µm, marco aluminio según dimensiones FLC-85
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Filtro HEPA H14 de extracción (exhaust)	HEPA H14 EN 1822 / NSF 49, eficiencia ≥99.995% @ 0.3 µm, marco aluminio según dimensiones FLC-85
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Prefiltro sintético G4	Prefiltro plisado G4 según dimensión de entrada
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Lámpara fluorescente blanca T8 (área de trabajo)	T8 32W 4100K G13
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Lámpara germicida UV-C 254 nm	Tubo UV-C 30W — Hg baja presión, sin ozono, longitud según modelo
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Balasto electrónico (T8 y UV-C)	Balasto electrónico universal para tubo T8/UV
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Motor del blower centrífugo	Motor 1/2 HP — 1725 RPM monofásico, con sistema antivibratorio
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Capacitor del motor (arranque/permanente)	Capacitor según diagrama eléctrico del fabricante
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Manómetro diferencial / sensor de presión de filtros	Indicador análogo Dwyer Magnehelic 0–2" WC para monitoreo de colmatación
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Empaques de filtros HEPA (suministro + extracción)	Empaques neopreno celular para sello hermético de los dos filtros
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Microswitch del frontal (interlock sash–UV)	Microswitch para enclavamiento de UV con posición de ventana frontal
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	C4 PASCAL — FLC-85	Temporizador UV (si requiere reemplazo)	Temporizador digital programable 24h, control automático luz UV
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Filtro HEPA H14 terminal	HEPA H14 EN 1822, ≥99.995% @ 0.3 µm, dimensiones según PAF2448168 (típ. 24"x48"x6")
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Prefiltro sintético G4	Prefiltro plisado G4 dimensiones según entrada del equipo
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Lámpara fluorescente blanca T8 (área de trabajo)	T8 32W 4100K G13, 48"
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Lámpara germicida UV-C 254 nm	Tubo UV-C 30W 36", sin ozono

Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Balasto electrónico	Balasto electrónico universal T8
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Motor del ventilador	Motor 1/3 HP monofásico para ventilador centrífugo
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Capacitor del motor	Capacitor permanente según fabricante
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Empaque del HEPA y juntas perimetrales	Neopreno celular autoadhesivo
Cabina de Flujo Laminar	LTA — PAF2448168	Manómetro diferencial Magnehelic	Dwyer 2001 (0–1" WC) para monitoreo HEPA
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Prefiltro G4 ducto de extracción	Filtro plisado sintético G4, dimensiones según ducto
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Filtro de carbón activado (si configurada como ductless)	Cartucho de carbón activado granular para vapores orgánicos — opcional según uso
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Lámpara fluorescente T8 (interior)	T8 32W 4100K G13
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Balasto electrónico T8	Balasto universal T8 1L
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Motor del extractor centrífugo	Motor monofásico 1/3 HP
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Capacitor permanente	Condensador permanente CBB61 según motor
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Banda del extractor (si aplica)	Banda en V tipo A según motor-blower
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Empaques de sash y juntas	Neopreno EPDM autoadhesivo
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Cable y poleas de contrapeso del sash	Cable acero Ø 1.6 mm + poleas de reemplazo
Cabina de Extracción de Gases	AITEC — N/A — equipo nacional	Fusibles del panel	Fusible cartucho 5A 250V (5x20mm)
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Filtro HEPA H14 de flujo laminar (downflow)	HEPA H14 EN 1822, ≥99.995% MPPS, dimensiones según BIO-II-A
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Filtro HEPA H14 de extracción	HEPA H14 EN 1822, ≥99.995% MPPS, dimensiones según BIO-II-A
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Prefiltro sintético 85% eficiencia (aspiración)	Prefiltro plisado eficiencia 85% según diseño Telstar
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Lámpara fluorescente blanca T8	T8 32W 4100K G13

Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Lámpara germicida UV-C 254 nm	Tubo UV-C 30W sin ozono
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Balasto electrónico	Balasto universal T8/UV
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Motor del ventilador centrífugo	Motor centrífugo según referencia Telstar
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Capacitor permanente del motor	Capacitor según fabricante
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Sensor de velocidad del flujo laminar	Sensor hilo caliente — repuesto C-MAX control
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Manómetro/sensor de colmatación de filtros	Sensor de presión diferencial
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Microswitch interlock sash–UV	Sensor de posición del frontal para enclavamiento UV
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Empaques de filtros HEPA	Neopreno celular para sello hermético
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Pistones neumáticos del frontal abatible	Pistones de gas para sash de cristal laminado y securizado
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	TELSTAR — BIO-II-A	Kit descontaminación + bolsas herméticas para filtros	Kit con descontaminante, bolsas para retiro seguro de filtros, EPP
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Filtro HEPA H14 de suministro (downflow) — 6 pies	HEPA H14 EN 1822, ≥99.995% MPPS @ 0.3 µm, para 1377 6'
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Filtro HEPA H14 de extracción (exhaust) — 6 pies	HEPA H14 EN 1822, ≥99.995% MPPS @ 0.3 µm, para 1377 6'
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Prefiltro G4 (entrada del blower)	Prefiltro plisado según dimensión de aspiración del 1377
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Lámpara fluorescente T8 (área de trabajo)	T8 32W 4100K G13 — 48"
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Lámpara germicida UV-C 254 nm	Tubo UV-C 30W 36" sin ozono — repuesto programable
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Balasto electrónico (T8 + UV)	Balasto universal compatible motor DC SmartFlow
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Motor brushless DC (ventilador SmartFlow)	Motor DC brushless — vida útil prolongada, repuesto OEM

Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Tarjeta de control (DAV — Digital Airflow Verification)	PCB del sistema SmartFlow para verificación digital de flujo
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Sensor de flujo (anemómetro térmico)	Sensor de flujo del sistema SmartFlow
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Microswitch interlock sash–UV	Sensor de posición de ventana frontal
Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2	THERMO SCIENTIFIC — 1300 Series — 1377 (6')	Empaques de filtros HEPA (kit suministro + extracción)	Neopreno celular OEM Thermo Forma

PARÁGRAFO I: El suministro y utilización de "posibles repuestos" objeto del presente contrato, podrán variar en cantidades y nombre/descripción, de acuerdo con el diagnóstico; resultado de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por el contratista, solicitados por el contratista y autorizados por la Supervisión del contrato de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.

12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.

13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.

14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.

16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

18. El CONTRATISTA deberá garantizar la cobertura integral de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido el suministro de repuestos y/o accesorios cuando aplique) para todos los equipos biomédicos relacionados. Durante la vigencia del contrato, la Subred podrá incluir y/o excluir equipos del alcance, según necesidad institucional, manteniendo las mismas condiciones técnicas, de oportunidad, calidad y cumplimiento pactadas.

19. Proveer personal técnico capacitado y suficiente para cubrir las necesidades del contrato; el número podrá aumentar previo acuerdo con el supervisor según crecimiento de equipos y cobertura de sedes.

20. Anexar y mantener actualizadas las hojas de vida del personal técnico asignado, con soportes de experiencia, certificaciones y cursos pertinentes, y cumplir las condiciones exigibles para el desarrollo del objeto contractual.

21. Garantizar que el personal cuente con dotación, EPP, herramientas y equipos necesarios; portar carné visible y cumplir los lineamientos institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y bioseguridad.

22. En caso de cambio de personal, este deberá ser evaluado previamente por el apoyo técnico; el reemplazo deberá cumplir condiciones iguales o mejores a las iniciales.

23. El servicio de visita técnica, diagnóstico, configuración y mano de obra correctiva deberá brindarse las veces necesarias durante la ejecución del contrato sin costo adicional.

24. Realizar mantenimiento preventivo conforme al cronograma institucional; si se presenta eventualidad, presentar justificación y reprogramación acordada.

25. Instalar sticker de control por intervención preventiva con fecha, logo empresa y responsable; el material debe ser resistente a limpieza y desinfección.

26. Ejecutar correctivos con diagnóstico y solución documentada, indicando actividades realizadas, repuestos instalados, pruebas efectuadas y estado final del equipo (operativo / operativo con observación / fuera de servicio con plan de contingencia).

27. Cuando aplique verificación con medición, realizar actividades de verificación con simulador/patrón certificado y anexar lista de patrones usados con su soporte de trazabilidad vigente. Los simuladores/patrones del contratista deberán estar asegurados contra daño, robo, pérdida o siniestro; la Subred no asumirá costos derivados de dichos eventos.

28. Para correctivos con cambio de repuesto, anexar registro fotográfico antes/durante/después y registrar el repuesto instalado (código, referencia, serial/lote si aplica) en el reporte de servicio y hoja de vida.

29. Mantener stock de repuestos/accesorios de alta rotación con entrega máxima 24 horas, concertado previamente con supervisor/apoyo técnico, a fin de no afectar continuidad del servicio.

30. Garantizar la disponibilidad de repuestos, partes, accesorios y consumibles técnicos necesarios para la ejecución del mantenimiento, sin afectar la continuidad operativa, conforme al alcance del contrato.

31. Los repuestos no incluidos en el listado o bolsa de repuestos se instalarán previa aprobación del supervisor. Para ello, el contratista presentará cotización y la Subred realizará mínimo otra cotización en un máximo de tres (3) días. El valor reconocido será el menor entre las cotizaciones comparadas e incluirá logística de transporte e instalación.

32. Dar garantía por mano de obra e instalación y por repuestos genuinos instalados por un término mínimo de seis (6) meses contados desde la instalación. El contratista se compromete a corregir y/o reemplazar de forma inmediata, sin costo, los repuestos o intervenciones que presenten falla atribuible a mala calidad o instalación.

33. En caso de repuestos y/o accesorios no comerciables por obsolescencia, el contratista deberá entregar al supervisor el soporte documental emitido por el distribuidor autorizado, representante de la marca en Colombia o quien haga sus veces en el país, en el cual se certifique la no disponibilidad, descontinuación o imposibilidad de suministro del repuesto y/o accesorio requerido, indicando la referencia solicitada, marca, modelo del equipo, y la fecha de consulta/respuesta.

34. Cuando aplique, anexar soportes de procedencia/registro sanitario INVIMA del repuesto o accesorio.

35. Accesorios (cuando aplique): Entregar ficha técnica de fabricante de cada accesorio suministrado, indicando vida útil estimada y garantía. Reemplazar accesorios dentro de garantía o al término de vida útil con oportunidad, salvo falla atribuible a mal uso comprobado de la Subred.

36. Actualizaciones de software (cuando aplique): Realizar sin costo adicional las actualizaciones/patches de seguridad y mejoras liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

37. Entregar un reporte por cada labor realizada (diagnostico/preventivo/correctivo) con recibido a satisfacción del responsable del servicio asistencia y biomédica, archivado y digitalizado para la hoja de vida del equipo, incluyendo como mínimo: identificación del equipo (marca/modelo/serie/placa), actividades ejecutadas, protocolo de mantenimiento, repuestos, pruebas, resultados, recomendaciones, fecha/hora inicio-fin y responsable técnico

- ✓ EL CONTRATISTA deberá emitir certificado de validación técnica posterior a cada cambio de filtro HEPA, cambio de motor o intervención mayor sobre las cabinas de bioseguridad Clase II Tipo A2, conforme a las normas NSF/ANSI 49 o EN 12469 según corresponda al equipo. El certificado deberá incluir, como mínimo: (i) test de

integridad de filtros HEPA por método DOP/PAO con criterio de penetración menor o igual a 0,01%; (ii) medición de la velocidad de flujo descendente (downflow) y de la velocidad de entrada (inflow) en los puntos establecidos por la norma; (iii) conteo de partículas en al menos cinco puntos para verificar clasificación ISO 5 conforme a la norma ISO 14644-1; (iv) test de patrones de humo (smoke pattern test) para verificar contención y laminaridad; (v) verificación funcional de alarmas, interlock UV-sash y enclavamientos de seguridad. [NSF/ANSI 49 — EN 12469 — ISO 14644-1]

- ✓ Realizar test de fugas a los filtros HEPA inmediatamente posterior a cualquier intervención que comprometa el sello o el alojamiento del filtro, registrando el resultado en el formato institucional con criterio de aceptación explícito. No se considerará concluida la intervención hasta tanto el test de fugas arroje resultado conforme. [NSF/ANSI 49 numeral 5.4 — EN 1822]

- ✓ Posterior al reemplazo de la lámpara germicida UV-C, EL CONTRATISTA deberá verificar y certificar una irradiancia mínima de cuarenta (40) microwatts por centímetro cuadrado medida a un (1) metro de distancia, utilizando radiómetro UV calibrado. Se anexará al reporte el certificado de calibración vigente del radiómetro empleado. [NSF/ANSI 49 numeral 5.13]

- ✓ Aplicar pruebas de seguridad eléctrica conforme a la norma IEC 62353 después de toda intervención sobre componentes eléctricos, garantizando: (i) corriente de fuga al chasis menor o igual a 500 µA en condición normal; (ii) resistencia de tierra de protección menor o igual a 0,2 ohmios. Anexar al reporte el certificado de calibración vigente del analizador de seguridad eléctrica utilizado, con trazabilidad al INM o laboratorio acreditado ONAC. [IEC 60601-1 — IEC 62353]

- ✓ Previo a cualquier intervención que requiera el retiro o reemplazo de filtros HEPA en cabinas de bioseguridad, EL CONTRATISTA deberá ejecutar un proceso de descontaminación química validado (formaldehído, peróxido de hidrógeno vaporizado u otro agente con eficacia demostrada), conforme al manual del fabricante del equipo. Se levantará acta de descontaminación firmada por el ingeniero responsable, indicando agente utilizado, concentración, tiempo de exposición, temperatura y humedad relativa, y resultado del proceso. [NSF/ANSI 49 Anexo G — EN 12469 numeral 6]

- ✓ Cada filtro HEPA suministrado deberá venir acompañado de su certificado individual de prueba DOP/PAO emitido por el fabricante, con el número de serie del filtro, eficiencia medida real (no la nominal del modelo), método de prueba, fecha de prueba y firma del responsable de control de calidad. [EN 1822 — IEST-RP-CC001]

38. Presentar informes mensuales de actividades e indicadores, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente; requisito previo obligatorio para facturación, discriminando sede/centro, equipo, marca/modelo/serie/placa; requisito previo para trámite de facturación y los indicadores. Para la radicación de la factura se debe anexar un certificado por cada encargado de ingeniería biomédica de la sede perteneciente a la subred donde certifique el cumplimiento de la meta establecida en el POA, también se anexará copia digital de los reportes de mantenimiento realizados, informe con los indicadores de la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y capacitaciones, certificado de pagos a parafiscales para la segunda revisión y aprobación del supervisor. Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

39. Apoyar las labores relacionadas con levantamiento y actualización de inventario, creación/actualización de hojas de vida, archivo y rondas de verificación de funcionamiento, y demás requerimientos relacionados con el objeto contractual cuando sea requerido por la Subred. En caso de que no se encuentre la carpeta física o digital del equipo, o no exista hoja de vida previa, el contratista deberá apoyar la creación de la ficha técnica y/o la hoja de vida del equipo en el formato institucional definido por la Subred, historial de mantenimiento y anexos de evidencias que se generen en las intervenciones.

40. Cumplir con el marco normativo sanitario aplicable a dispositivos médicos (incluyendo Decreto 4725 de 2005), los requisitos de habilitación aplicables (Resolución 3100 de 2019) y la gestión de tecnovigilancia conforme a la Resolución 4816 de 2008, en lo que corresponda al objeto contractual.

41. Realizar capacitaciones (uso, operación, cuidados, alarmas, limpieza básica, riesgos y buenas prácticas de manipulación) al personal asistencial y biomédico, según cronograma previamente aprobado por el supervisor, sin costo adicional. El contratista deberá aplicar un pre test y un post test por cada jornada (o por grupo capacitado) para medir aprendizaje y adherencia a los contenidos impartidos. Deberá dejar: (i) acta de asistencia con nombre, cargo, servicio y firma, (ii) contenido/temario, material de apoyo y evidencia de ejecución, (iii) resultados consolidados del pre y post test, y (iv) un plan de acción para los participantes que no aprueben el post test, que incluya reentrenamiento, refuerzo dirigido y nueva evaluación en un plazo acordado con el supervisor. Adicionalmente, el contratista deberá reportar mensualmente el indicador: % de aprobados post test, calculado como *(Número de participantes con post test aprobado / Número total de participantes evaluados) x 100*, con meta mínima definida por la Subred, e informar el porcentaje de reentrenamientos ejecutados y su resultado.

42. Garantizar la disposición final de repuestos y residuos generados por los mantenimientos, cumpliendo normatividad ambiental y políticas institucionales, incluyendo manifiestos de recolección y certificados de disposición final cuando aplique.

43. Daños, pérdida o hurto (solo si es imputable al contratista): En caso de daño parcial/total, pérdida o hurto de equipos, repuestos, herramientas o elementos bajo custodia del contratista y atribuible a su actuar u omisión o la de su personal, el contratista deberá reponer el bien afectado por otro de iguales o mejores características, sin trasladar a la Subred costos de reposición. La Subred apoyará la reclamación ante aseguradora con informe, concepto técnico y denuncia cuando aplique; el contratista tramitará la reclamación y mantendrá informada a la Subred.

44. Realizar conceptos técnicos de equipos por daño irreparable se encuentren en el servicio o en las bodegas que sirvan como soporte técnico al proceso y al formato institucional.

45. Garantizar que cuenta con empresa y/o sucursal con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD DE LAS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E...", la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(…) *Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias***. (…)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como **un gasto inaplazable e imprescindible;** toda vez que, los equipos biomédicos constituyen infraestructura crítica para la atención segura y continua de los usuarios; su operación depende de mantenimientos preventivos que reduzcan fallas y paradas no programadas, y de mantenimientos correctivos con suministro oportuno de repuestos y/o accesorios para restablecer la funcionalidad cuando se presenten averías. En ese sentido, la ausencia de este servicio incrementa el riesgo de falta de disponibilidad de equipos esenciales, la cancelación o retraso de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, la exposición de pacientes y personal a eventos adversos por fallas técnicas, y la consecuente afectación de la continuidad asistencial, la oportunidad en la atención y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	ADRIANA MARCELA VERANO VARGAS INGENIERO BIOMÉDICO
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	MARÍA LORENA ROJAS VAN-STRAHLEN DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	RAFAEL GUILLERMO DIAZ GONGORA
	VoBo. Gerente	ANA MARÍA COBOS BAQUERO

** Este campo es diligenciado por el área receptora:
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI __X_ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

12 JUN 2026 H: 15:10

04 JUN 2026 H: 16:00